

Quillota, 01 de octubre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7318 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°676-D/2020 de 30 de septiembre de 2020 de Director(s) de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita se apruebe “**INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD Y ENTREGA DE JUGUETES DE NAVIDAD 2020**”, el cual se ha ajustado al contexto actual de Pandemia, para mantener la tradicional de entrega de juguetes a niños y niñas de la comuna con motivo de la Navidad;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE JUGUETES AÑO 2020**;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Instructivo:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD Y RECEPCION DE JUGUETES
AÑO 2020**

La Municipalidad de Quillota remite a las organizaciones de la ciudad, el procedimiento año 2020 para la solicitud, recepción y rendición de juguetes por concepto de Navidad. Este documento ha sido adaptado, incorporando modificaciones necesarias en consideración a la propagación del COVID 19 en el país.

Es de suma importancia, que los/las dirigentes de las organizaciones que solicitaran el beneficio, tomen conocimiento de cada uno de los pasos y requerimientos que se explican a continuación, con el objeto de velar por que el beneficio sea recepcionado por todos los niños y niñas de la ciudad, que se encuentran en los rangos etarios beneficiarios.

IDEAS FUERZA:

- La entrega de juguetes a los niños y niñas de la ciudad de Quillota, es un beneficio gestionado por la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y han pasado a constituir una tradición en la ciudad.
- Es primordial para la Municipalidad de Quillota proporcionar juguetes de calidad para los niños y niñas de la ciudad, para lo cual paulatinamente ha incorporado fondos destinados a adquirir mayor cantidad y mejor calidad en los juguetes.
- El objetivo de esta actividad es proporcionar a los niños y niñas de la ciudad, un presente para la celebración de cada Navidad, y durante el año 2020 especialmente aportar a las familias que han visto sus ingresos afectados por la pandemia
- Durante el año 2017 se incorpora la idea de que cada organización solicitante del beneficio genere una actividad de celebración de Navidad, abierta a la comunidad, en la cual se entreguen los juguetes. Lo anterior como una manera de promover la vida comunitaria y el encuentro de los/las vecinos/as en torno a espacios de carácter recreativo y festivo, **pero en el caso del año 2020 dicho requisito no será solicitado en consideración a las medidas de seguridad necesarias para resguardar la salud de la población.**

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA SOLICITUD DEL BENEFICIO:

- Solo podrán solicitar el beneficio Juntas de Vecinos, Comité de Administración o Comité de Adelanto que representen un sector en particular.
- Podrán solicitar el beneficio organizaciones con **PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE** al mes de Marzo de 2020, bajo la ley 19.418.

- Las organizaciones que no posean personalidad jurídica vigente podrán solicitar el beneficio con un certificado del Asesor Territorial que corresponda a su sector, en el cual este/esta certifique que la organización se encuentra en proceso electoral o ha desplegado reiterados intentos de comenzar un proceso electoral.
- El presente instructivo será entregado a los/las dirigentes de cada sector de manera remota (vía correo electrónico, whatsapp, u otro medio electrónico).
- Solo podrán recibir juguetes la directiva de la organización que solicita, en la fecha y hora que se estipule con anticipación.
- Solo podrán recibir juguetes los Niños y Niñas nacidos desde el año 2013 al 2020, es decir desde el 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2020.
- No se deben inscribir niños y niñas que residan en sectores distintos desde el cual proviene el listado. Los/as dirigentes solo pueden inscribir niños y niñas que residan en su correspondiente sector.

PRIMER PASO:

- Se notificará a las organizaciones que a la fecha no han rendido la entrega de juguetes por concepto de Navidad 2019, respecto al último plazo para generar rendición al día **8 de Octubre**. Dichos documentos debe ser entregado en conjunto con los listados de solicitud de juguetes para Diciembre del año 2020, por las vías que se especifican más adelante en el texto. **FECHA ENTREGA LISTADOS SOLICITUD AÑO 2020 Y RENDICIÓN JUGUETES AÑO 2019 AL 8 DE OCTUBRE**
- Recepción de instructivo para solicitud de juguetes año 2020, de parte de su Asesor Territorial.
- Recepción de formulario de solicitud de juguetes entregado por su Asesor Territorial
- La inscripción de niños y niñas debe **OBLIGATORIAMENTE** contener; Nombre completo del niño o niña (Ambos apellidos), número cedula de identidad o RUN, Fecha de nacimiento (día, mes y año), Domicilio (nombre de calle, block, pasaje y número de vivienda), en formato Word. **Los/las dirigentes pueden utilizar como base los listados entregados durante el año anterior, el cual debe ser actualizado incorporando al proceso todas las medidas de seguridad para las salud de las personas que realizan el listado. En el caso de los/las dirigentes que por razones de salud no puedan elaborar los listados, podrán definir un representante del sector que apoye en esta gestión, con la firma de dos representantes de la directiva.**
- Se podrán incluir dentro de los listados una hoja donde se identifiquen Mujeres Embarazadas, hasta el 31 de Diciembre de 2020 y una hoja con personas con discapacidad mental hasta los 20 años de edad (incluidos los 20 años cumplidos).
- Fijar periodo de entrega de juguetes,

SEGUNDO PASO:

- Los formularios de solicitud de juguetes (listado de niños y niñas de cada sector) serán recepcionados hasta el día 8 de Octubre de 2020 por dos vías:
 - 1) Vía remota a través de correo electrónico a cada Asesor territorial perteneciente a su sector.
 - 2) Retiro programado con anticipación por Asesor territorial perteneciente a su sector, a través de un móvil municipal, solo en los casos que sea estrictamente necesario y no existan

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Jurídico 4. Administración Municipal 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría municipal.

LMG/DMB/jlm.-

antecedentes de contagios de COVID 19 o síntomas de este, en las partes involucradas (dirigentes y Asesor territorial).

- El formulario **no será recepcionado** si no cuenta con todos los datos solicitados en el documento (Datos del niño o niña, forma de entrega de juguetes). Si este formulario es entregado fuera de plazo, la entrega de juguetes quedará sujeta a la disponibilidad de éstos.

TERCER PASO:

- Posterior a la entrega de la documentación para solicitar los juguetes, la coordinación respecto a las fechas y horarios de entrega de los juguetes, u otro inconveniente o requerimiento de coordinación debe realizarse con Viviana Catalán, ubicada en la Dirección De Desarrollo Comunitario, Calle Concepción #877, primer piso Oficina N°1, fono 33 2291210
- Para la recepción física de los juguetes cada dirigente debe coordinar lugar, hora y fecha, en la cual un móvil municipal con un funcionario/a acudirá a terreno para realizar la entrega a las personas responsables.
- Durante la entrega de los juguetes el/la dirigente debe revisar en compañía de un/una funcionaria/a municipal la cantidad y calidad de los juguetes que se proporcionan.
- El/la dirigente debe firmar en el momento de la recepción de los juguetes, un recibo conforme en el cual se establece cantidad de juguetes recepcionados, fecha en que se recibe, etc, entregado por la Municipalidad de Quillota al sector.

CUARTO PASO:

- Para la entrega de juguetes a los niños y niñas durante Navidad, se requiere que el/la responsable de la entrega tome fotografías como medio verificador de la entrega. De esta manera, se evitara que los apoderados de los niños y niñas firmen documentación y así disminuir el contacto.
- Posterior a la entrega de los juguetes a los niños y niñas en Navidad, el/la dirigente responsable debe hacer entrega a la Dirección de Desarrollo Comunitario, vía correo electrónico de un certificado en el cual deje de manifiesto fecha y cantidad de juguetes finalmente entregados, adjuntando algunas fotografías de la entrega.

SEGUNDO: **ADOPTA** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
ARQUITECTO
MINISTRO DE FE

Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(Facsímil)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Jurídico 4. Administración Municipal 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría municipal.

LMG/DMB/jlm.-